



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 956.-

POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA, BAJO LA CATEGORÍA DE RESERVA ECOLÓGICA, LOS HUMEDALES DE CERRO TIGRE, UBICADO EN PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), LOCALIZADAS EN LA ZONA DE VALLEMÍ, DISTRITO DE SAN LÁZARO, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN.

Asunción, 28 de diciembre de 2023

VISTO: La solicitud de Declaración de Área Silvestre Protegida, bajo la categoría de Reserva Ecológica, de los Humedales de Cerro Tigre realizada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley N° 352/1994, “De Áreas Silvestres Protegidas”, establece: “La declaración de Área Silvestre Protegida bajo dominio privado se hará mediante decreto del Poder Ejecutivo o ley teniendo como requisito previo la fundamentación en una justificación técnica que contenga el diagnóstico general de las características particulares de los recursos biológicos, físicos y culturales existentes en el área y de su importancia para la conservación actual y futura de los ecosistemas, los procesos ecológicos y los recursos naturales”.

Que por Resolución N° 753/2023, “Por la cual se aprueba la justificación técnica para la creación de la Reserva Ecológica de los Humedales de Cerro Tigre, ubicado en la propiedad de la Industria Nacional del Cemento (INC), en el lugar denominado Vallemí, en el Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción”, con una superficie de 2568 ha, 0710 m² (dos mil quinientos sesenta y ocho hectáreas y setecientos diez metros cuadrados), registrada en la Dirección de Registros Públicos, como Finca N° 52 y Padrón N° 65, 71, 73.

Que con dicha resolución, emanada del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, se ha dado cumplimiento al requisito previo para esta declaratoria prevista en la norma legal citada anteriormente.

CEXTER/C/2023/3872

[Handwritten signature]

N° 11.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 956.-

POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA, BAJO LA CATEGORÍA DE RESERVA ECOLÓGICA, LOS HUMEDALES DE CERRO TIGRE, UBICADO EN PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), LOCALIZADAS EN LA ZONA DE VALLEMÍ, DISTRITO DE SAN LÁZARO, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN.

-2-

Que la Ley N° 1561/2000, “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, en su artículo 14, inciso k), establece que la Secretaría del Ambiente adquiere el carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 352/1994, “De Áreas Silvestres Protegidas”, sustituyendo, por tanto, a la Dirección de Parques Nacionales y Vida Silvestre.

Que la Ley N° 6123/2018, “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Declárase como **área silvestre protegida, bajo la categoría de reserva ecológica, los Humedales de Cerro Tigre**, ubicado en propiedad de la Industria Nacional del Cemento (INC), localizadas en la zona de Vallemí, Distrito de San Lázaro, Departamento Concepción, con una superficie de 2568 ha, 0710 m² (dos mil quinientos sesenta y ocho hectáreas y setecientos diez metros cuadrados), registrada en la Dirección de Registros Públicos como Finca N° 52 y Padrón N° 65, 71, 73, de acuerdo con los siguientes datos técnicos, conforme con el Informe Pericial adjunto.

Las dimensiones, rumbos y linderos de cada parcela son como sigue:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 956.-

POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA, BAJO LA CATEGORÍA DE RESERVA ECOLÓGICA, LOS HUMEDALES DE CERRO TIGRE, UBICADO EN PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), LOCALIZADAS EN LA ZONA DE VALLEMÍ, DISTRITO DE SAN LÁZARO, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN.

-3-

Humedales de la Industria Nacional del Cemento Planilla de Distancias, Rumbos, Coordenadas y Superficie

N°	DISTANCIAS	RUMBOS	X	Y
1	278,885	N29° 17' 17.93"E	401232,643	7541633,505
2	317,667	N44° 10' 32.41"E	401369,075	7541876,739
3	735,178	S86° 30' 00.11"E	401590,444	7542104,572
4	863,919	S47° 18' 57.05"E	402324,252	7542059,691
5	550,334	S00° 32' 02.75"W	402959,32	7541473,992
6	209,61	N89° 42' 50.54"E	402954,19	7540923,681
7	198,994	N89° 42' 50.54"E	403163,798	7540924,727
8	263,428	N89° 42' 50.54"E	403362,79	7540925,721
9	1012,052	N89° 42' 50.54"E	403626,214	7540927,035
10	24,083	N89° 42' 50.54"E	404638,253	7540932,086
11	646,787	S67° 18' 49.50"E	404662,337	7540932,207
12	90,056	S67° 18' 49.50"E	405259,082	7540682,751
13	2130,987	S67° 18' 49.50"E	405342,17	7540648,018
14	306,903	S67° 18' 49.50"E	407308,284	7539826,129
15	199,972	S67° 18' 49.50"E	407591,442	7539707,761
16	256,658	S67° 18' 49.50"E	407775,942	7539630,635
17	9,734	S67° 18' 49.50"E	408012,743	7539531,646
18	51,192	S36° 27' 16.76"E	408021,724	7539527,892
19	261,697	S36° 27' 16.76"E	408052,142	7539486,716
20	174,129	S36° 27' 16.76"E	408207,639	7539276,226
21	62,072	S03° 39' 08.56"E	408311,104	7539136,169
22	149,114	S03° 39' 08.56"E	408315,058	7539074,224
23	279,459	S03° 39' 08.56"E	408324,557	7538925,412
24	528,926	S03° 39' 08.56"E	408342,359	7538646,52

CEXTER/C/2023/3872

N°



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 956.-

POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA, BAJO LA CATEGORÍA DE RESERVA ECOLÓGICA, LOS HUMEDALES DE CERRO TIGRE, UBICADO EN PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), LOCALIZADAS EN LA ZONA DE VALLEMÍ, DISTRITO DE SAN LÁZARO, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN.

-4-

25	632,63	S03° 39' 08.56"E	408376,053	7538118,669
26	61,101	S03° 39' 08.56"E	408416,354	7537487,324
27	0,096	N57° 52' 01.57"W	408420,246	7537426,347
28	57,293	N57° 52' 01.57"W	408420,165	7537426,398
29	61,434	N66° 37' 24.86"W	408371,648	7537456,872
30	772,683	N66° 37' 24.86"W	408315,256	7537481,247
31	310,125	N79° 01' 56.24"W	407605,997	7537787,824
32	460,239	S83° 27' 46.69"W	407301,536	7537846,828
33	321,661	S63° 53' 09.91"W	406844,29	7537794,432
34	2429,905	S61° 50' 30.98"W	406555,464	7537652,85
35	1035,799	S68° 58' 02.57"W	404413,141	7536506,165
36	798,65	N89° 00' 10.85"W	403446,351	7536134,417
37	362,38	N61° 36' 51.75"W	402647,822	7536148,314
38	481,259	N31° 39' 26.82"W	402329,011	7536320,591
39	1696,011	N17° 54' 22.07"W	402076,428	7536730,238
40	435,229	N05° 30' 18.65"W	401554,975	7538344,097
41	988,599	N07° 33' 59.12"W	401513,221	7538777,319
42	594,137	N01° 52' 15.14"E	401383,047	7539757,31
43	216,058	N01° 52' 15.14"E	401402,443	7540351,13
44	473,195	N08° 01' 58.96"E	401409,497	7540567,073
45	244,856	N00° 00' 00.00"E	401475,623	7541035,625
46	428,562	N34° 32' 20.31"W	401475,623	7541280,481

Art. 2°.- La Reserva Ecológica estará sujeto al artículo 28 de la Ley N° 352/1994, "De Áreas Silvestres Protegidas", y a las normas dictadas por la Autoridad de Aplicación, al respecto.

Art. 3°.- Ordénase la inscripción de la Presente Declaratoria General en los Registros Públicos, para lo cual se pondrá nota de la misma sobre la
 CEXTER/C/2023/3872



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 956.-

POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA, BAJO LA CATEGORÍA DE RESERVA ECOLÓGICA, LOS HUMEDALES DE CERRO TIGRE, UBICADO EN PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), LOCALIZADAS EN LA ZONA DE VALLEMÍ, DISTRITO DE SAN LÁZARO, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN.

-5-

inscripción de la finca descripta en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4°.- Concédanse los beneficios previstos en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley N° 352/1994, “De Áreas Silvestres Protegidas”, en la forma prevista en el artículo 30 de la misma.

Art. 5°.- El propietario, en un plazo no mayor de seis (6) meses, deberá presentar el Plan de Manejo del Área, así como el plano del área donde se indiquen los puntos que cierran sus límites.

Art. 6°.- Refréndese por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÁ MBURUVICHA GUASU RENDA

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA

2023-2029